



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA**

**ALQUILER DE EMBARCACIÓN FLUVIAL PARA TRANSPORTE DE LA TRIPULACIÓN QUE OPERARA LA DRAGA CORMAGDALENA 1 EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE.**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**BOGOTÁ D.C. – REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**JUNIO DE 2017**

## **1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR**

De acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley De conformidad con el artículo 2° de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Le corresponde entonces a CORMAGDALENA velar por la recuperación de la navegabilidad del río Magdalena, lo cual se logra manteniendo la profundidad del canal navegable teniendo en cuenta el calado requerido por las embarcaciones usuarias de esta arteria fluvial que movilizan carga desde los puertos marítimos hacia el interior del país y viceversa, específicamente el departamento de Santander y en especial los puertos localizados en los municipios de Barrancabermeja, Gamarra, La Gloria y otros puertos fluviales cercanos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley CORMAGDALENA, contrató mediante Asociación Publico Privada la recuperación de la Navegación desde Puerto Salgar hasta Barranquilla, a través del contrato APP-001-2014, sin embargo, por incumplimiento de las obligaciones del contratista éste contrato fue caducado, situación que quedó en firme el 17 de abril de 2017.

Ante esta situación y la necesidad de retomar el mantenimiento del canal navegable, especialmente en los sectores críticos, se inició proceso de contratación mediante licitación pública, para seleccionar un contratista idóneo que realice el dragado y remoción mecánica de sedimentos que permitan mantener el canal navegable en condiciones de operación. El proceso se encuentra vigente y se proyecta adjudicar a finales del mes de julio, iniciando actividades la primera semana de agosto de 2017.

Así las cosas, CORMAGDALENA dispone de una draga marca ELLICOTT Serie 1170 estándar de cortador y succión 10m (33 pies) de profundidad de dragado Modelo 0117D1614033H, la cual requiere para su operación de una tripulación idónea, insumos y equipos de apoyo. .

Teniendo en cuenta el ascenso presentado por los niveles del Río Magdalena durante el mes de mayo, llegando al máximo el día 21 de Mayo en la estación limnimétrica de Barrancabermeja, y su acelerado posterior descenso, que generó pérdida de la capacidad de transporte de sedimentos y por ende formación de barras de sedimentos que han restringido la navegación, especialmente el en sector de BUFALERA donde los convoyes cargados con calados superiores a los 6 pies, no han podido continuar su cabotaje, situación que ha generado represamiento de hidrocarburos que no han podido ser cargados en los puertos de ECOPETROL e IMPALA.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la draga de propiedad de CORMAGDALENA se encuentra disponible se hace necesario efectuar las contrataciones que permitan realizar la operación de dicho equipo para lo cual se requiere EL EQUIPO para remover los sedimentos que obstaculizan la navegación

De esta forma se hace necesaria la contratación de **ALQUILER DE EMBARCACIÓN FLUVIAL PARA TRANSPORTE DE LA TRIPULACIÓN QUE OPERARA LA DRAGA CORMAGDALENA 1 EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE.**

## **1. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **2.1. OBJETO**

“ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS PARA APOYO EN LA OPERACIÓN DE LA DRAGA CORMAGDALENA 1 EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE..”

### **2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
<b>78141700</b>	[78] Servicio de transporte almacenaje y correo.	[14] Servicios de transporte.	[17] Servicios a la navegación

### 2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- Operar la lancha de acuerdo con las directrices que se le impartan para apoyar la ejecución del servicio incluyendo el combustible y accesorios requeridos.
- Transportar al personal de la tripulación de la Draga Cormagdalena 1, desde Barrancabermeja hasta los sectores de operación de los equipos; en un turno desde las 6:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
- Velar por la integridad del personal de la tripulación que se transporte.
- Conservar en orden y aseo del equipo asignado, las herramientas y los equipos.
- Observar todos los programas y procedimientos en materia de HSEQ que apliquen en sus actividades.
- Contar con el personal idóneo para operar la embarcación fluvial. (Motorista)

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Contrato de Alquiler de equipos

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se adelanta por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial.

### 4. REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.1. REQUISITOS LEGALES HABILITANTES

Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por CORMAGDALENA (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por CORMAGDALENA (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información

	<p>representante legal del proponente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>		<p>allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.</p>
<p>2</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar.</p> <p>La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección.</p> <p>Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar</p>	<p>2</p>	<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente.</p>

	<p>la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.</p>		
<b>3</b>	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	<b>3</b>	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
<b>4</b>	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	<b>4</b>	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar

			dicha condición.
<b>5</b>	<p>Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.</p>	<b>5</b>	<p>CORMAGDALENA consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.</p> <p>Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
<b>6</b>	<p>CORMAGDALENA consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<b>6</b>	<p>CORMAGDALENA Aconsultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
<b>7</b>	<p>CORMAGDALENA consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la</p>	<b>7</b>	<p>CORMAGDALENA consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada</p>

	oferta será rechazada.		
8	<p>CORMAGDALENA consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	8	<p>CORMAGDALENA consultará que el proponente no se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.</p> <p>Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada</p>
9	<p>CORMAGDALENA consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.</p> <p>Si el representante legal del proponente presenta reportes que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>		

### **Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Anexo N° 2.



2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORMAGDALENA.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a CORMAGDALENA, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.
11. La duración mínima de la Estructura plural será por el término de ejecución del contrato y un año más.
12. Cuando el representante de la Estructura plural no sea ingeniero civil o ingeniero en

#### **10.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:**

##### **a. Experiencia del proponente**

**Experiencia del proponente:** Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se encuentra dirigido a realizar el alquiler de un equipo no se requiere que el contratista cuente con conocimientos adquiridos sin embargo debe contar con todos el equipo necesario y sus respectivas licencias.

**b. Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.**

- El proponente deberá acreditar la disponibilidad de equipos mediante carta de disponibilidad emitida por el propietario, anexando patente de navegación.
- El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo mediante el documento que acredite la propiedad y características del mismo, o el título jurídicamente idóneo que acredite la tenencia y facultad de alquilar el equipo que cumpla con las características exigidas.
- El proponente deberá manifestar que cumple con las especificaciones requeridas en esta invitación y sus respectivos anexos mediante el diligenciamiento del Anexo N°1 Carta de presentación de la propuesta.

**5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato corresponde a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) incluido IVA del 19%, a precio global. Este valor incluye gastos de viáticos y de desplazamiento, así como los demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El valor antes señalado fue determinado por CORMAGDALENA con base en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato.

**8. RUBRO PRESUPUESTAL:**

El valor del Presente contrato se pagará con cargo al Certificado de saldos del P.A. Fluvial Andalucía remitido a Cormagdalena por valor de Certificado de Disponibilidad Presupuestal 496 del 20 de junio de 2017, expedido por el profesional de presupuesto de CORMAGDALENA por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del contrato de alquiler se hará en el sector Barrancabermeja – San Pablo y donde designe el supervisor para efecto de dar cumplimiento del contrato

**10. FORMA DE PAGO**

CORMAGDALENA cancelará el valor del contrato en UN (1) pago mensual, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y aprobación de las facturas correspondientes, previa presentación de la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento emitido por el supervisor y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

**11 PLAZO**

El plazo de ejecución será de UN (1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.

## **12 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

## **13 EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.**

**GARANTIAS:** El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del de los equipos e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de CORMAGDALENA y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3, 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

- a) Calidad del los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c) Salarios y prestaciones sociales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE. EL CONTRATISTA** deberá presentar, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que éste, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes. Este seguro estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y el valor asegurado corresponderá al 20% del valor del contrato. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE, deberá contemplar los siguientes amparos, como garantía para cubrir los daños que EL CONTRATISTA, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes



El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

#### **14 CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación

Cordialmente,

**JESUS ALBERTO FLOREZ ORTIZ**  
Subdirector de Desarrollo Sostenible y Navegación  
Elaboró: Paola Andrea Otero López